

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 14 de octubre de 2022 informando que el liquidador allegó el inventario y avalúo de los bienes del deudor y se encuentra notificada la esposa del deudor.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Da traslado inventarios y avalúos
Clase De Proceso:	De Liquidación
Solicitante:	Diego Alexander Santamaría Tabares CC N° 1.088.264.17
Radicado	630014003007-2020-00041-00

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con lo establecido en el artículo 567 del C.G.P. se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación que de esta decisión se haga, para que presenten sus observaciones y si lo estiman pertinente alleguen un avalúo diferente.

POR SECRETARÍA notifíquese a los acreedores GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR e ICETEX a través de los correos electrónicos, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022, **anexando el inventario allegado por el liquidador (documento 67 expediente digital).**

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 185** DEL 18 DE OCTUBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deda304810a68b818ce303ac645c27db3f9a9bca7408338714f25233a5984d27**

Documento generado en 11/10/2022 05:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>